



NACIONAL



RESOLUCION 603/2003
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Comisiones de Trabajo del Subgrupo de Trabajo N° 11 - Salud del Mercosur -- Se deja sin efecto la res. 304/2003 (M.S.).

Fecha de Emisión: 21/11/2003; Publicado en: Boletín Oficial 28/11/2003

VISTO el Expediente N° 2002-13083/01-2 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 304 del 9 de mayo de 2003 fueron designados los Coordinadores Titulares y Alternos de las distintas Comisiones de Trabajo del Subgrupo de Trabajo N° 11 -SALUD del MERCOSUR.

Que surge la necesidad de modificar dichas designaciones, dejando sin efecto la mencionada resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 304 del 9 de mayo de 2003.

Art. 2° - Designase como Coordinador de la Comisión de Productos para la Salud del Subgrupo de Trabajo N° 11 -SALUD, al DOCTOR D. Carlos CHIALE, desempeñándose como Coordinador Alterno la Bioquímica Da. María Luz MARTINEZ.

Art. 3° - Designase como Coordinador de la Comisión de Vigilancia Epidemiológica y Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Fronteras del Subgrupo de Trabajo N° 11 -SALUD, al DOCTOR D. Florencio CASAVILLA, desempeñándose como Coordinador Alterno el DOCTOR D. Hugo FERNANDEZ.

Art. 4° - Designase como Coordinador de la Comisión de Prestación de Servicios de Salud del Subgrupo de Trabajo N° 11 -SALUD, al DOCTOR D. Guillermo WILLIAMS, desempeñándose como Coordinador Alterno el DOCTOR D. Héctor DE LEONE.

Art. 5° - Designase como Coordinador del Núcleo de Articulación N° 1 - Sistemas de Información y Comunicación en Salud de la Reunión de Ministros de Salud, a la LICENCIADA Da. Elida MARCONI, desempeñándose como Coordinador Alterno el LICENCIADO D. Carlos GUEVEL.

Art. 6° - El desempeño de los funcionarios designados en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Resolución será sin perjuicio de las funciones que actualmente realicen.

Art. 7° - Notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a los Coordinadores Nacionales de los países miembros del MERCOSUR.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

